

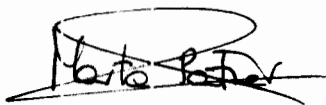
D<sup>a</sup>. Marta Patier Alonso, con DNI número 05.419.332-A, en calidad de Apoderada de la Mercantil INVERSEGUROS GESTIÓN, S.A., S.G.I.I.C.. SOCIEDAD UNIPERSONAL (Sociedad Gestora)

Y

D. Gabriel Solís Álvarez, con DNI número 6.911.430-E, en calidad de Director General y actuando en nombre y representación de INVERSEGUROS SOCIEDAD DE VALORES Y BOLSA, S.A., SOCIEDAD UNIPERSONAL (Entidad Depositaria).

SOLICITAN, autorización para proceder a la fusión por absorción de SEGURFONDO ACTIVO DIVISA, F.I., SEGURFONDO DIVISAS, F.I. y SEGURFONDO LARGO PLAZO, F.I. por SEGURFONDO, F.I. y, a tales efectos se adjunta,

- Acuerdo de fusión.
- Proyecto de fusión.
- Modelos de hecho relevante y carta a partícipes.



Fdo.: D<sup>a</sup>. Marta Patier Alonso  
(Sociedad Gestora)



Fdo.: D. Gabriel Solís Álvarez  
(Entidad Depositaria)

Fecha: 16/07/2007

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Patricia Fusté Sánchez o Carmen Contreras Reimunde en el teléfono: 91 / 426 38 27 o e-mail: [pfuste@inverseguros.es](mailto:pfuste@inverseguros.es) o [ccontreras@inverseguros.es](mailto:ccontreras@inverseguros.es)

## PROYECTO DE FUSIÓN DE FONDOS DE INVERSIÓN MOBILIARIA

SEGURFONDO F.I.  
(Fondo absorbente)

Y

SEGURFONDO ACTIVO DIVISA F.I.  
SEGURFONDO DIVISAS F.I.  
SEGURFONDO LARGO PLAZO F.I.  
(Fondos absorbidos)

✓  


## 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS IMPLICADOS EN LA FUSIÓN, DE SUS SOCIEDADES GESTORAS Y DEPOSITARIOS

### Identificación del fondo absorbente.

SEGURO FONDO FI, Constituido con fecha 22-01-1988 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 09-02-1988 y nº 94. Las características principales del fondo son las que siguen :

El fondo se denomina en euros.

Inversión mínima inicial: Inexistente

Inversión mínima a mantener: Inexistente

Volumen máximo de participación por partícipe: Actualmente no está previsto un volumen máximo de inversión que pueda alcanzar un solo partícipe.

Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo: Las participaciones del Fondo son ofrecidas fundamentalmente a inversores institucionales del Sector Asegurador (Compañías de Seguros, Mutualidades, Mutuas, Fondos de Pensiones y figuras afines), no obstante su carácter abierto.

Duración mínima recomendada de la inversión: La duración mínima recomendada de la inversión se establece en un plazo mínimo de tres a cinco años.

Perfil de riesgo del fondo: Bajo.

Comisión anual de gestión: 0,65 % Patrimonio

Comisión anual de depositario: 0,15 % Patrimonio

Comisión de la gestora por suscripción: 0 % Importe suscrito

Comisión de la gestora por reembolso: 0 % Importe reembolsado

El porcentaje anual máximo que, sobre la parte de patrimonio invertido en IIC del Grupo, puede soportar este Fondo, directa o indirectamente, en concepto de comisión de gestión, no superará el 2,25% anual.

El porcentaje anual máximo que, sobre la parte de patrimonio invertido en IIC del Grupo, puede soportar este Fondo, directa o indirectamente, en concepto de comisión de depósito, no superará el 0,2% anual.

Se exime a este Fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC del grupo

La Sociedad Gestora publica diariamente el valor liquidativo del fondo en el Boletín Oficial de Cotización de la Bolsa de Madrid.

A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. En todo caso, el valor liquidativo aplicado será igual para las suscripciones y reembolsos solicitados al mismo tiempo. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del Fondo. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.510 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.510 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado. Las ordenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. En este

punto, se comunica que por día hábil se entenderá todos los días de lunes a viernes, excepto festivos en el domicilio social de la Sociedad Gestora. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

**Identificación de los fondos absorbidos.**

SEGUERFONDO ACTIVO DIVISA F.I., constituido con fecha 16-01-1996 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 28-03-1996 y n° 635.

SEGUERFONDO DIVISAS F.I., constituido con fecha 21-11-1988 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 16-01-1989 y n° 147.

SEGUERFONDO LARGO PLAZO F.I., constituido con fecha 15-10-1997 e inscrito en el Registro de la CNMV con fecha 29-10-1997 y n° 1209.

**Identificación de la Sociedad Gestora.**

Todos los Fondos están gestionados por INVERSEGUROS GESTIÓN S.A. S.G.I.I.C. Sociedad Unipersonal (Grupo Inverseguros), inscrita en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el núm. 98.

**Identificación de la Entidad Depositaria**

INVERSEGUROS S.V.B. S.A. Sociedad Unipersonal (Grupo Inverseguros), inscrita en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con el núm. 105, ejerce las funciones de Depositario de todos los Fondos.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

**2. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN.**

La operación de fusión consiste en la absorción de SEGUERFONDO ACTIVO DIVISA F.I., SEGUERFONDO DIVISAS F.I., y SEGUERFONDO LARGO PLAZO F.I., por SEGUERFONDO FI, según lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de los fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de sus respectivos patrimonios, derechos y obligaciones a favor del absorbente, quedando los absorbidos, como consecuencia de la fusión, disueltos sin liquidación.

La fusión pretendida encuentra su justificación en la actual tendencia existente en la industria, de demanda de productos no referenciados a un índice o mercados concretos, y que ofrecen un control efectivo del riesgo y unos objetivos de rentabilidad. Así, ante las similitudes que, en relación con el ámbito material de inversión, SEGUERFONDO FI y SEGUERFONDO ACTIVO DIVISA F.I., SEGUERFONDO DIVISAS F.I., y SEGUERFONDO LARGO PLAZO F.I., presentan, la fusión pretendida se erige como la mejor alternativa en punto a la

protección de los intereses de los partícipes de los fondos absorbidos. Y ello, tomando en consideración que los principales partícipes de los fondos absorbidos, entidades pertenecientes al sector asegurador, lo son a su vez del absorbente, lo que les facilitará la permanencia en esta institución.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha del otorgamiento del contrato de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente.

Todos los gastos derivados por la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora por lo que no tendrán repercusiones en los fondos implicados en la fusión.

### **3. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASI COMO SOBRE LA COMPOSICIÓN DE SUS CARTERAS.**

#### **Vocación y política inversora del fondo absorbente (Segurfondo, F.I.)**

Vocación. Renta Fija Largo Plazo

Objetivo. El Fondo invierte mayoritariamente en activos de Renta Fija Pública y Privada, con alta calificación crediticia, mínima de A3 (Moody's) o equivalente, pudiendo descender hasta Baa3 (Moody's) o equivalente, siempre que el porcentaje de activos con rating menor a A3 no supere el 5% del Fondo y cuyos valores, denominados en moneda euro, coticen en cualquier mercado organizado, de funcionamiento regular, radicado en países de la OCDE.

El Fondo toma como índice de referencia el índice EFFA Bond Indices EURO GOVT 1-5 YRS Total Return de deuda pública europea de 2,5 años de duración, siendo su objetivo el de batir, y no replicar el índice de referencia.

La duración media de la cartera se situará generalmente por encima de los dos años.

El fondo podrá invertir en depósitos en entidades de crédito, que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, siempre que la entidad de crédito tenga su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de instituciones en cuanto a requisitos de solvencia.

Asimismo, el fondo podrá invertir en instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.

El fondo podrá invertir en acciones y/o participaciones de otras Instituciones de Inversión Colectiva de carácter financiero, que no inviertan más del 10% de su patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de IICs españolas. En este sentido, se prevé la posibilidad de que las Instituciones de Inversión Colectiva objeto de inversión pertenezcan al mismo grupo de la Sociedad gestora del Fondo o estén gestionadas por entidades en las que concurra dicha circunstancia

Asimismo, el Fondo se reserva la posibilidad de invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su activo, y siempre y cuando sea coherente con su vocación inversora, cumpliendo todos los requisitos recogidos en la normativa de aplicación, en los siguientes activos :

- Activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tengan características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus participaciones. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación sin que se pueda predeterminar tipos de activos ni localización.
- Las acciones o participaciones de IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IICs, de carácter financiero, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la sociedad gestora del Fondo.
- Acciones o participaciones de IICs de inversión libre y de IICs de inversión libre, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la sociedad gestora del fondo. En caso de las IICs gestionadas por terceras gestoras, se seleccionarán aquellas IICs gestionadas por gestoras de gran prestigio mundial por la industria de la gestión alternativa. En cualquier caso siempre se invertirá en IICs cuyo valor liquidativo cuente con cálculo, al menos, mensual.
- Los depósitos en cualquier entidad de crédito, con vencimiento superior a 12 meses, sin que exista predeterminación respecto a la localización del emisor, teniendo como objetivo prioritario la obtención de la mayor rentabilidad posible.

Estas inversiones conllevan los siguientes riesgos, además de los indicados más adelante:

- 1.- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IICs con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del Fondo.
- 2.- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IICs con alto grado de apalancamiento.
- 3.- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IICs domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- 4.- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización en la opere la IIC invertida al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
- 5.- Riesgo de valoración: algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones anteriores carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera de la institución.

La inversión en acciones y participaciones de otras IIC's no podrá superar el 10% del patrimonio del fondo.

Los valores y otros activos que integren la cartera del Fondo podrán ser objeto de operaciones de préstamo de valores con los límites y garantías que establezca el Ministerio de Economía, de conformidad en todo caso con lo establecido en la normativa vigente en cada momento.

Se podrán realizar ventas al descubierto de activos financieros, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente en cada momento.

La inversión en instrumentos derivados podrá realizarse de forma directa, de acuerdo con los medios de la sociedad gestora, o de forma indirecta, a través de las inversiones en otras IIC, con la finalidad de cobertura e inversión, en mercados organizados y no organizados.

**Vocación y política inversora de los fondos absorbidos (Segurfondo Activo Divisa F.I., Segurfondo Divisas F.I., y Segurfondo Largo Plazo F.I.)**

**I.- Segurfondo Activo Divisa F.I.**

Vocación. Renta Fija Internacional

Objetivo. La vocación del Fondo será la de invertir exclusivamente en renta fija pública y privada, principalmente de emisores de la OCDE, área euro, resto de Europa, emisores del área dólar y Japón, no pudiendo superar los dos años la duración media de la cartera. Este Fondo tomará como índice de referencia el CITIGROUP WGBI 1-3, de Deuda Pública Internacional, con duración de uno a tres años, siendo su objetivo el de batir y no replicar el índice.

La calidad crediticia mínima de los emisores deberá ser equivalente a A3 (Moody's).

**II. Segurfondo Divisas F.I.**

Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Internacional.

El fondo invertirá mayoritariamente en valores de renta fija internacional, denominados en divisa distinta del euro, preferentemente en dólares americanos y divisas del área dólar, que coticen en cualquier mercado organizado, de funcionamiento regular, radicado en países de la OCDE y cuyos emisores tengan una alta calidad crediticia. La duración de la cartera se situará generalmente por encima de los dos años. Este Fondo tomará como índice de referencia el JP MORGAN GOVERNMENT BOND INDEX GLOBAL, de Deuda Pública Internacional, siendo su objetivo el de batir y no replicar el índice.

La calidad crediticia mínima de los emisores deberá ser equivalente a A3 (Moody's), pudiendo descender hasta Baa3 (Moody's) o equivalente, siempre que el porcentaje de activos con rating inferior a A3 no supere el 5% del Fondo.

**III. Segurfondo Largo Plazo F.I.**

Vocación del fondo y objetivo de gestión: Renta Fija Largo Plazo

El Fondo invertirá en activos de Renta Fija Pública y Privada, con alta calificación crediticia, mínima de A3 (Moody's) o equivalente, pudiendo descender hasta Baa3 (Moody's) o equivalente, siempre que el porcentaje de activos con rating menor a A3 no supere el 5% del Fondo y cuyos valores, denominados en monedas euro, con un límite del 5% en monedas no euro, coticen en cualquier mercado organizado, de funcionamiento regular, radicado en países de la OCDE. La duración media de la cartera será elevada, generalmente por encima de los cinco años. El índice de referencia del fondo es el índice EFFA Bond Indices EURO GOVT 1-10 YRS Total Return de deuda pública europea de 4,5 años de duración, siendo su objetivo el de batir, y no replicar, a dicho índice.

### **Diferencias en la estructura de las carteras.**

La diferencia fundamental de las carteras de los fondos afectados por la fusión radica en el ámbito geográfico de la inversión, la exposición al riesgo divisa propio de cada fondo y, tratándose de fondos de renta fija, en la duración media de la cartera y la calidad crediticia de los emisores de los activos en los que invierte.

Así, mientras el fondo absorbente invierte en valores de deuda pública de gobiernos europeos, de máxima calidad crediticia, denominados en moneda euro, con una duración media de la cartera de hasta dos años, los fondos absorbidos presentan las siguientes características:

*Segurfondo Largo Plazo FI* invierte en la actualidad el 100% de su patrimonio en valores de deuda pública de gobiernos europeos, de máxima calidad crediticia, denominados en euro, siendo la duración de la cartera inferior a 5 años.

*Segurfondo Activo Divisa FI* invierte en las principales áreas geográficas: Europa, EEUU, Reino Unido y Japón, asumiendo así exposición a estas cuatro divisas: euro, dólar, libra y yen. El fondo invierte fundamentalmente en deuda pública de estas 4 áreas geográficas, es decir, máxima calidad crediticia y se trata de un fondo de corto plazo, con duración inferior a dos años

*Segurfondo Divisas FI* es un fondo que, excepto por lo que a la duración se refiere (ya que éste es a largo plazo -- superior a dos años e inferior a la de su benchmark, que es aproximadamente en torno a 6 años- invierte en el mismo tipo de activos que Segurfondo Activo Divisa FI. Así, su cartera está compuesta por las mismas áreas geográficas, divisas y activos con ratings que los que se mencionan en el párrafo anterior.

Tales circunstancias implican que, mientras el primero no asume riesgo divisa alguno y el segundo muy bajo, tanto Segurfondo Activo Divisa, F.I. como Segurfondo Divisas, F.I. se encuentran altamente expuestos al riesgo derivado de las fluctuaciones en el tipo de cambio. Asimismo, teniendo en cuenta que la inversión en renta fija está sujeta a un riesgo de tipos de interés, Segurfondo Divisas, F.I. y Segurfondo Largo Plazo, F.I., al invertir mayoritariamente en activos a largo plazo, poseen una sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés elevada. No ocurre así con Segurfondo Activo Divisa, F.I., ni Segurfondo FI, que ven reducida dicha sensibilidad al invertir en activos a corto plazo.

Además, la Sociedad Gestora reestructurará la cartera de los fondos absorbidos, mediante la venta de los valores que sean necesarios, manteniendo el producto de la venta en REPO, hasta la ejecución de la fusión. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes, contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento del contrato de fusión.

Sin embargo, al existir diferencias significativas en las estructuras de las carteras, la ecuación de canje definitiva podrá variar respecto de la reflejada en el apartado quinto posterior.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.



#### 4. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE.

Es intención de esta Sociedad Gestora modificar tanto la denominación como la política de inversión de SEGURFONDO FI, pasando a denominarse SEGURFONDO GESTIÓN DINAMICA, FI y con la siguiente política de inversión:

a) Vocación del fondo y objetivo de gestión: Fondo Global  
Fondo de Fondos

Este Fondo invertirá mayoritariamente su activo en acciones o participaciones de varias IIC's financieras de gestión alternativa, entendiéndose por tal aquella gestión caracterizada por explotar las ineficiencias de los mercados y obtener una rentabilidad desligada de la evolución de los mismos, no existiendo predeterminación en cuanto al tipo de activo en los que invierta, tanto directa como indirectamente a través de las IIC's, ni en cuanto a la técnica de gestión alternativa que se utilice.

La volatilidad anual del fondo no superará el 6%, habiéndose fijado un objetivo de rentabilidad que, en ningún caso garantizado, consiste en alcanzar el Euribor a 3 meses + 150 pb. El objetivo de rentabilidad podrá variar, en función de las condiciones de mercado, lo que se comunicará a los partícipes en los informes periódicos que el fondo publique.

b) Criterios de selección y distribución de las inversiones:

El Fondo invertirá más del 50% de su patrimonio en Instituciones de Inversión Colectiva de carácter financiero, que no inviertan más del 10% de su patrimonio en otras IICs, armonizadas y no armonizadas, siempre que estas últimas se sometan a unas normas similares a las recogidas en el régimen general de IICs españolas, posicionándose en valores y mercados permitidos por la legislación vigente, con la idea de tener invertido su patrimonio en los porcentajes y activos que, en cada momento, resulten más adecuados con el fin de alcanzar el objetivo de gestión antes mencionado. Así, el fondo invertirá su patrimonio, tanto de forma directa como indirecta, sin que exista predeterminación en cuanto al tipo de activo, de renta fija o variable, en que materialice su inversión, ni en relación con la divisa en que esté denominado, su ámbito geográfico o mercado en que se negocie, el rating de su emisor o la duración de la cartera de renta fija.

Las gestoras de las IIC's en las que invierta serán nacionales e internacionales con experiencia en la gestión alternativa. La selección se basará tanto en su prestigio en el mundo de la gestión alternativa, su experiencia en los mercados, así como en la solvencia del grupo financiero al que pertenezcan, teniéndose en cuenta el volumen de activos gestionados. Asimismo, no se descarta la posibilidad de participar en otras IIC's, tanto del Grupo INVERSEGUROS como de otras sociedades gestoras, siempre que su vocación sea adecuada con la del Fondo.

Las estrategias de gestión alternativa en las que invierten las IIC's seleccionadas podrán ser de cualquier tipo no existiendo unas estrategias predeterminadas. Las principales estrategias de gestión que serán desarrolladas por la institución o que, en su caso, serán desarrolladas por las IIC en que invierta la institución gestionada, son las que se relacionan a continuación :

***Estrategias de valor relativo :***

- Arbitraje estadístico (de valor relativo) : estrategia de gestión alternativa que consiste en tomar beneficio de las discrepancias de precio entre diferentes tipos de activo en función de métodos cuantitativos /estadísticos.
- Arbitraje de renta fija : estrategia de gestión alternativa de cobertura neutral al mercado que persigue explotar las ineficiencias de precio detectadas entre valores de renta fija y neutralizar la exposición al riesgo de tipo de interés.
- Arbitraje de convertibles : estrategia de gestión alternativa que consiste en mantener posiciones en bonos convertibles, vendiendo en corto el subyacente correspondiente.
- Market neutral : estrategia de gestión alternativa de cobertura neutral al mercado que persigue explorar las ineficiencias de precio detectadas entre valores de renta variable y neutralizar la exposición al riesgo de mercado.

***Estrategias por eventos :***

- Event-driven : estrategia de gestión alternativa que puede consistir en arbitraje de fusiones y adquisiciones, inversión en valores que se encuentran en proceso de compra de sociedades con apalancamiento, reorganizaciones tras bancarrotas, fusiones u OPAS hostiles; o bien arbitraje de distressed securities, que consiste en invertir en valores (suelen realizarse ventas en corto) cuyo precio se estima se verá afectado por una “situación negativa, no beneficiosa para el negocio”, tales como quiebras, regularizaciones de empleo, reorganizaciones empresariales .....

***Estrategias direccionales :***

- Global Macro : estrategia de gestión alternativa que consiste en realizar apuestas apalancadas sobre un movimiento de precio anticipado en los mercados de renta variable, tipos de interés, tipos de cambio y mercancías.
- Managed futures : estrategia de gestión alternativa que, a partir de modelos matemáticos, trata de identificar las tendencias direccionales de los mercados a través de la inversión en derivados.
- Long short renta variable : estrategia de gestión alternativa que consiste en la obtención de un beneficio relativo derivado de las posiciones compradas y vendidas en valores de renta variable, seleccionados con métodos cuantitativos.
- Ventas en corto : consiste en la venta anticipada de títulos tomados a préstamo, que se consideran sobre-valorados, para comprarlos después mas baratos y devolverlos, ganando el diferencial de precios
- Multiestrategia : permite al gestor rotar entre las diferentes estrategias de gestión alternativa en función de las oportunidades de mercado.

El fondo podría llegar a invertir hasta un 45% de su patrimonio en una misma Institución de Inversión Colectiva, si bien, en un principio, es intención de la Sociedad Gestora diversificar en mayor medida las inversiones del fondo. Con carácter general, el número de IIC's en las que invertirá el fondo será superior a 8.

El fondo podrá invertir en depósitos en entidades de crédito, que sean a la vista o puedan hacerse líquidos, con un vencimiento no superior a 12 meses, siempre que la entidad de crédito tenga su sede en un Estado de la Unión Europea o, si dicha sede está en un Estado no

miembro, se trate de entidades de crédito que cumplan la normativa específica para este tipo de instituciones en cuanto a requisitos de solvencia.

Asimismo, el fondo podrá invertir en instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado o sistema de negociación que tenga un funcionamiento regular o características similares a los mercados oficiales españoles, siempre que sean líquidos y tengan un valor que pueda determinarse con precisión en todo momento.

Asimismo, el Fondo se reserva la posibilidad de invertir, hasta un máximo conjunto del 10% de su activo, y siempre y cuando sea coherente con su vocación inversora, cumpliendo todos los requisitos recogidos en la normativa de aplicación, en los siguientes activos :

- Las acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación que no tengan características similares a los mercados oficiales españoles o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus participaciones. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación sin que se pueda predeterminar tipos de activos ni localización.

- Las acciones o participaciones de IIC, incluidas aquellas que puedan invertir más de un 10% en otras IICs, tanto de carácter financiero como de carácter no financiero, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la sociedad gestora del Fondo. En el caso de IICs no financieras, se invertirá en IICs con cálculo de valor liquidativo al menos mensual.

- Acciones o participaciones de IICs de inversión libre y de IICs de inversión libre, gestionadas o no por entidades del mismo grupo que la sociedad gestora del fondo. En caso de las IICs gestionadas por terceras gestoras, se seleccionarán aquellas IICs gestionadas por gestoras de gran prestigio mundial por la industria de la gestión alternativa. En cualquier caso siempre se invertirá en IICs cuyo valor liquidativo cuente con cálculo, al menos, mensual.

- Las acciones y participaciones de las entidades de capital-riesgo, gestionadas o no por entidades del mismo Grupo que la Sociedad Gestora del Fondo.

- Los depósitos en cualquier entidad de crédito, con vencimiento superior a 12 meses, sin que exista predeterminación respecto a la localización del emisor, teniendo como objetivo prioritario la obtención de la mayor rentabilidad posible.

Estas inversiones conllevan los siguientes riesgos, además de los indicados más adelante:

- 1.- Riesgo de liquidez, por la posibilidad de invertir en IICs con periodicidad de cálculo de valor liquidativo distinta de la del Fondo.
- 2.- Riesgo de mercado, por la posibilidad de invertir en IICs con alto grado de apalancamiento.
- 3.- Riesgo regulatorio debido a la posibilidad de invertir en IICs domiciliadas en algún paraíso fiscal.
- 4.- Riesgo operacional debido a posibles fallos en la organización en la opere la IIC invertida al no exigirse que la misma esté regulada por alguna entidad supervisora.
- 5.- Riesgo de valoración: algunos de los activos en los que se puede invertir a través de las inversiones anteriores carecen de un mercado que asegure la liquidez y su valoración conforme a las reglas del mercado en la cartera de la institución.

Los valores y otros activos que integren la cartera del Fondo podrán ser objeto de operaciones de préstamo de valores con los límites y garantías que establezca el Ministerio de Economía, de conformidad en todo caso con lo establecido en la normativa vigente en cada momento.

Se podrán realizar ventas al descubierto de activos financieros, de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente en cada momento.

La inversión en instrumentos derivados podrá realizarse de forma directa, de acuerdo con los medios de la sociedad gestora, o de forma indirecta, a través de las inversiones en otras IIC, con la finalidad de cobertura e inversión, en mercados organizados y no organizados.

## 5. ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS ENVIADOS A LA CNMV.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Sociedad Gestora y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros enviados a la CNMV, referidos al 31 de agosto de 2007, la ecuación de canje, resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente, que resultaría sería la siguiente:

Ecuación de canje:  $\frac{\text{Valor liquidativo del fondo absorbido}}{\text{Valor liquidativo del fondo absorbente}}$

Ecuación de canje **Segurfondo Largo Plazo, FI:**  $\frac{9,206820}{224,444242} = 0,041020$

En consecuencia, por cada participación del fondo absorbido se recibirán 0,041020 participaciones del fondo absorbente.

Ecuación de canje **Segurfondo Activo Divisa, F.I.:**  $\frac{79,820604}{224,444242} = 0,355637$

En consecuencia, por cada participación del fondo absorbido se recibirán 0,355637 participaciones del fondo absorbente.

Ecuación de canje **Segurfondo Divisas, F.I.:**  $\frac{172,484596}{224,444242} = 0,768496$

En consecuencia, por cada participación del fondo absorbido se recibirán 0,768496 participaciones del fondo absorbente.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará sobre la base de los valores liquidativos al cierre del día anterior al otorgamiento del documento contractual de fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del fondo absorbido reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

**6. INFORMACIÓN A LOS PARTÍCIPES DE LOS EFECTOS FISCALES DE LA FUSIÓN.**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, en adelante la LIS, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 96 de la LIS y normas de desarrollo.

**7. INFORMACIÓN SOBRE LAS MODIFICACIONES QUE SE PRETENDEN INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y/O EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO.**

La Sociedad Gestora modificará el Reglamento de Gestión para introducir la nueva denominación del Fondo y adaptarlo a la nueva política definida en el apartado 4 anterior.

Por lo que se refiere al folleto explicativo del Fondo absorbente, procederemos asimismo a su actualización con el fin de introducir la nueva denominación del Fondo, adaptarlo a la nueva política definida en el apartado 4 anterior e incluir las comisiones máximas totales por inversión en otras instituciones de inversión colectiva.

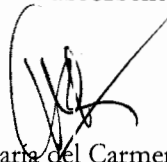
**8. OTRA INFORMACIÓN.**

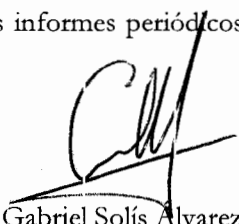
Se comunicará como hecho relevante a la CNMV, tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión, fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos, como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Sociedad Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente

  
María del Carmen Mazo López  
La Gestora

  
Gabriel Solís Álvarez  
El Depositario